



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 680014189001- 2021-00122-00

DEMANDANTE: COMULTRASAN

DEMANDADOS: VIVIANA ESPINEL PEREIRA y MAURICIO ARIZA MANTILLA

AUTO SUSTANCIACION No. 094 NO TIENE EN CUENTA 291 C.G.P

TRÁMITE: INSTANCIA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora juez el expediente con el trámite de citatorio enviado al extremo pasivo de la presente Litis. Para proveer lo pertinente. Bucaramanga, 7 de febrero de 2022.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, siete (07) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Una vez revisado el escrito allegado al Despacho a través del correo electrónico, en el cual la parte actora señala que aporta el citatorio para la notificación personal remitida al extremo pasivo y el soporte de envío y recibido, no podrá ser tenida en cuenta habida consideración que se echa de menos la comunicación en la cual pone en conocimiento de **MAURICIO ARIZA MANTILLA** la existencia del proceso, naturaleza y fecha de la providencia a notificar, además del término para notificarse tal y como lo señala el numeral 3 artículo 291 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bucaramanga - Santander

Código de verificación: **9619701db3f420a4f17117ab43540594cfaf8f581dfd29775e9313e8cff1f001**

Documento generado en 07/02/2022 01:11:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>